


1 En Santiago a siete de agosto de mil novecientos noventa y  
2 dos, se lleva a efecto diligencia de careo decretada en au-  
3 tos, entre Basclay Zapata Reyes y Mario Aguilera Salazar ,  
4 ambos ya individualizados precedentemente en autos , quienes  
5 legalmente juramentados exponen:

6 AGUILERA SALAZAR: Reconozco a la persona que se me carea como  
7 a la persona que me referí anteriormente como TROGLO o TROGLO  
8 DITA, en este momento puedo afirmar fehacientemente que B as-  
9 clay Zapata es la persona que me detuvo y torturó , el no  
10 era el jefe de grupo sino que esa persona era Osvaldo Romo,  
11 la apariencia personal del Sr. con el que soy careado, es la  
12 misma que me detuvo y torturó, pero antes tenía el pelo al  
13 estilo Beatle.

14 ZAPATA REYES: Yo no conozco a la persona con la que se me  
15 carea , salvo que lo he visto en la televisión , tampoco lo  
16 he detenido como el expresa, tampoco lo he torturado, yo no  
17 era operativo , en relación a Londres 38 insisto que era un  
18 casino del personal de la DINA. No conozco a Romo.

19 AGUILERA SALAZAR: Reconozco el plano que se me exhibe , que  
20 rola a fs. 224, como el lugar en donde estuve detenido y se  
21 me torturó por la persona con la que se me carea.

22 No existiendo acuerdo entre los compare-  
23 cientes se pone termino a la diligencia, firmando y ratifican-  
24 do las partes, con la Ministro y Secretaria que autoriza.

25   
26 